



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Expediente N° 200-1498/21
La Plata, **22 de marzo de 2021**

VISTO estas actuaciones por las cuales tramita la convocatoria para la cobertura de 1 contrato de locación de servicios asimilado a la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del escalafón homologado por Decreto 366/06, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente 03/20 y el PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA NODOCENTE,

CONSIDERANDO que por Resolución 667/20 se ordenó la no realización de instancias áulicas presenciales de enseñanza en todo el ámbito de esta Universidad, ampliada por sendos actos administrativos dictados en consonancia desde el mes de marzo de 2020 hasta la actualidad;

Que se encuentra vigente la Resolución 561/21 de la Presidencia prorrogando el DISPO hasta el 9 de abril de 2021;

que por Resolución 2334/20 de la Presidencia de la UNLP se habilitaron los plazos legales y administrativos, dentro del ámbito de la Universidad, lo que fue reflejado por Resolución 252/20, con la puesta en marcha de la Mesa de Entradas Virtual dentro de la Facultad de Ciencias Agrarias y forestales a partir del 11 de septiembre de 2020;

ATENTO que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la Disposición reglamentaria de la paritaria local Nodocente 03/20;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Convocar al Procedimiento de Selección de aspirantes para cubrir 1 contrato de locación de servicios asimilado a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones de auxiliar en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.-Fijar el período comprendido entre el 25 de marzo de 2021 a las 9:00hs hasta el 31 de marzo de 2021 a las 13:00hs para la acreditación de antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se formalizará en forma virtual, mediante un correo electrónico que deberá dirigirse a CONCURSOS@AGRO.UNLP.EDU.AR con la documentación adjunta (preferentemente en formato PDF) en un único correo. La cuenta de correo electrónico desde la cual el aspirante remita la presentación de sus antecedentes deberá ser la dirección electrónica que se encuentra registrada en la Facultad a los fines de todas las notificaciones oficiales que emanen de este Procedimiento. Y de forma presencial en el departamento de concursos entre los días 25 al 31 de marzo de 9 a 12 hs.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a participar del Procedimiento, los aspirantes deberán acreditar como mínimo las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de los Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.
- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21º, inciso c) de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.-Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$36.150,26 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$9.761,00, y por capacitación de \$3.615,00; y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) Representante de la Autoridad superior:

Titular: Sr. Rosales Walter.

Suplente: Ing. Mendicino, Lorena.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Sra.Fridman Cavallino, Gabriela.

Suplente: Sra. Santucci, Lorena.

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sr. García, David.

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Ponce, Silvia.

Suplente: Sr. Cásale, Cintia.

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sra. Monroy, Fabiana.

Suplente: Sra. Alcaraz, Gabriela.

ARTÍCULO 6º.-La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (<http://www.FCAyF.unlp.edu.ar>) del lunes 5 de abril al viernes 16 de abril de 2021.

ARTÍCULO 7º.-La prueba de oposición se llevará a cabo el día 21 de abril de 2021, a las 10 horas, en aula a confirmar ese día en el edificio central. El espacio físico garantizará el distanciamiento social entre los aspirantes; siendo el Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) el siguiente:

- Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir.
- Ordenanza N° 262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).
- Protocolo de Salud y Seguridad en el trabajo presencial no áulico en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia por COVID-19.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Ordenanza 101 Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP.



Facultad de
Ciencias Agrarias
y Forestales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N° 6/12, así como el debido cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes en la UNLP en el marco de la pandemia por COVID-19 (uso correcto de tapabocas y preservación del distanciamiento físico entre aspirantes).

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas establecidas en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 074 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 22 de marzo de 2021, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N° 694/19 de la Presidencia de la UNLP.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese y caratúlese. Notifíquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente y a las personas pertenecientes al universo de alcanzados y obligados que se encontrare ausente durante todo este período por causa justificada. Resérvese en la oficina de concursos.

RESOLUCIÓN N° 074

Ing. Agr. Lorena MENDICINO
Secretaria de Asuntos Académicos
FCAyF - UNLP

Ing. Agr. Ricardo H. ANDREAU
Decano FCAyF -UNLP